



APROBADO SEGÚN RESOLUCIÓN N° 885 DEL 06 DE MARZO DE 2014 DE LA SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN MUNICIPAL  
BACHILLERATO POR CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS

Pereira, Abril 10 de 2015

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: 28227-2015

Fecha: 10/04/2015 10:08:20

Recibido por: NELSON HUNTAPE PEREIRA

Destino: Secretaría de Educación

Anexos: ANEXO 3 FOLIOS

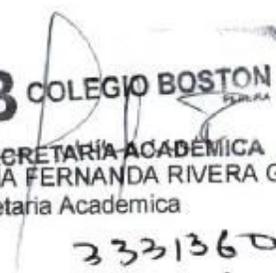
9

Señores  
SECRETARIA DE EDUCACION

Asunto: Resoluciones Cambio de Sede y Resolución cambio Rector –actualización  
SIMAT

Comedidamente me dirijo a ustedes con el fin de hacer entrega de Resoluciones  
para actualización del SIMAT.

Atentamente,

  
COLEGIO BOSTON  
SECRETARIA ACADÉMICA  
MARIA FERNANDA RIVERA GONZALEZ  
Secretaria Academica

3331360



ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

-9-

06 MAR 2014

RESOLUCIÓN N° 885

Por la cual se reconoce y registra el cambio de sede a un Institución de Educación Formal Privada

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PEREIRA, en uso de las atribuciones legales, en especial las conferidas en el decreto N° 1860 del de enero de 1994, Decreto Reglamentario No. 0907 de 1996, Decreto 4904 de diciembre de 2009 y Decreto Municipal 244 de 2012, Y de las leyes 115 de 1994, y 715 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 68 de la constitución política, faculta a los particulares para fundar establecimientos educativos.

Que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 20° de la ley 715 de 2001, el Ministerio de Educación Nacional otorgó Certificación al Municipio de Pereira, mediante la Resolución No. 2494 del 8 de noviembre de 2002.

Que de conformidad con la 715 de 2001, es competencia del Secretario de Educación Municipal, otorgar las Licencias de Funcionamiento o Autorización Oficial a los Establecimientos Educativos Públicos o Privados, de Educación Formal y para el Trabajo y el Desarrollo Humano, que cumplan con los requisitos para prestar el servicio educativo en los diferentes Niveles, Ciclos, Grados y/o registrar sus respectivos programas;

Que de conformidad por el artículo 9 ibídem, es competencia de la Secretaría de Educación Municipal de Pereira ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción, y por lo tanto en virtud de la certificación otorgada, es procedente conceder **REGISTRAR CAMBIO DE SEDE /UBICACIÓN**, para la prestación del servicio educativo a los establecimientos de educación y registrar sus respectivos programas, teniendo en cuenta los parámetros legales.

Que mediante escrito de fecha 6 de febrero de 2014, radicado en Archivo y Correspondencia bajo el número R-4849, suscrito por la señora Sandra Milena Valencia González en calidad de Coordinadora General de la Institución Educativa "COLEGIO BOSTON", solicitó el cambio de sede.

Que la Secretaría de Educación Municipal, designó a los supervisores Víctor Hugo Flórez Bueno y Enrique Salinas, para hacer la respectiva visita con el objeto de verificar las condiciones reguladas en la normatividad vigente referentes al respectivo Proyecto Educativo Institucional (PEI) con el propósito de conceptuar la viabilidad de la modificación solicitada, emitiendo informe calendarado 20 de febrero de 2014, conceptuando que:

"...Es viable proceder a la modificación de la Licencia de funcionamiento solicitada por el COLEGIO BOSTON, sede Pereira, a cuyo estudio corresponde el presente documento".

Que la peticionaria anexa los siguientes documentos

- Concepto de Uso del suelo N° 3760 del 12 de febrero de 2013 concepto favorable
- Certificado del Cuerpo de Bomberos N° 17554 del 5 de febrero de 2014.
- Acta de Visita de la Secretaria de Salud No AGRO 20 de fecha 6 de febrero de 2014- concepto favorable.

Que una vez revisado los documentos del establecimiento educativo denominado "COLEGIO BOSTON", determinado bajo los parámetros que establece la ley colombiana, se constató que el mismo cumple con los requerimientos legales y teniendo en cuenta el concepto por parte del cuerpo técnico de supervisión, allegado a esta Dirección los cuales son coherentes para determinar que el acervo cumple con las expectativas legales para proceder a las modificaciones solicitadas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar el cambio de sede del Institución Educativa denominado "COLEGIO BOSTON", el cual estará ubicado en la Avenida de 30 de agosto No 36- 07 edificio Montecarlo Unidad Inmobiliaria 2 del municipio de Pereira, el cual quedará adscrito a la Dirección de Núcleo de Desarrollo

21 AGO 2012

RESOLUCIÓN N°

3347

**“Por la cual se reconoce y registra el cambio de Rectoría, de un establecimiento educativo formal, de naturaleza privada denominado COLEGIO BOSTON (antes Colegio Nueva Inglaterra) del Municipio de Pereira.-**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PEREIRA, en uso de las atribuciones legales, en especial las conferidas en el Decreto Reglamentario N°. 0907 de 1996, Decreto Municipal 130 de 2008, Ley 115 de 1994, 715 de 2001, acorde con lo dispuesto por los Decreto 1860 de 1994, Decreto 3433 del 12 de septiembre de 2008 y 4904 de 2009 y el el Decreto Municipal 244 de 2012; y

**CONSIDERANDO**

Que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 20° de la ley 715 de 2001, el Ministerio de Educación Nacional otorgó Certificación al Municipio de Pereira - Departamento de Risaralda, mediante la Resolución No. 2494 del 8 de noviembre de 2002.

Que es competencia de la Secretaría de Educación Municipal de Pereira, en virtud de la certificación otorgada, conceder **CAMBIO DE RECTOR**, para la prestación del servicio educativo a los establecimientos de educación Formal y registrar sus respectivos programas, teniendo en cuenta los parámetros legales.

Que de conformidad con el artículo 138 de la citada Ley 115 de 1994, toda institución Pública o privado, para prestar el servicio educativo debe contar entre otros requisitos, con Licencia de Funcionamiento o Reconocimiento oficial;

Que de acuerdo con lo preceptuado por el inciso tercero - artículo 78° de La Ley General de Educación: “Cuando haya cambios significativos en el currículo, el Rector de la institución educativa oficial o privada lo presentará a la Secretaría de Educación Departamental o Distrital o a los organismos que hagan sus veces, para que ésta verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Ley”.

Que en virtud del **Decreto 907 de 1996** en directa concordancia con el artículo 7° de la **Ley 715 de 2001**, es competencia de los municipios certificados: A) Dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica y Media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad. B) Ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción. C) Prestar asistencia técnica y administrativa a las instituciones cuando a ello haya lugar. Por ende, la Secretaría de Educación Municipal, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, está facultada para realizar el **CAMBIO DE RECTOR** al Establecimiento Educativo denominado “COLEGIO BOSTON (antes Colegio Nueva Inglaterra)”.

Que en virtud del Artículo 9°. Del **Decreto 3433 del 12 de septiembre de 2008**, estableció los requerimientos que corresponde a la modificaciones, las novedades relativas a cambio de sede dentro de la misma entidad territorial certificada, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de nombre del establecimiento educativo o del titular de la licencia, ampliación o disminución de los niveles de educación, fusión de dos o más establecimientos educativos, o una modificación estructural del PEI que implique una modalidad de servicio distinto o en el carácter de la media, requerirán una solicitud de modificación del acto administrativo mediante el cual se otorgó la licencia de funcionamiento. Para tales efectos, el titular de la licencia presentará la solicitud, a la que anexará los soportes correspondientes. Cuando un establecimiento traslade la totalidad de sus sedes a otra entidad territorial certificada, la secretaria de educación que recibe al establecimiento, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos, expedirá la nueva licencia, dejando en ésta constancia de la anterior, y oficialará a la secretaria de educación correspondiente para que cancele la licencia anterior.

21 AGO 2012

RESOLUCIÓN N° 3367

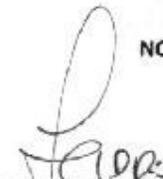
“Por la cual se reconoce y registra el cambio de Rectoría, de un establecimiento educativo formal, de naturaleza privada denominado **COLEGIO BOSTON** (antes Colegio Nueva Inglaterra) del Municipio de Pereira.-

**ARTÍCULO CUARTO.**- Copia del presente acto administrativo y de sus antecedentes, reposará en el expediente del Establecimiento Educativo formal de naturaleza privado denominado **COLEGIO BOSTON** (antes **Colegio Nueva Inglaterra**), cuyo archivo físico se encuentra en la Dirección Operativa Jurídica de la Secretaría de Educación Municipal de Pereira.

**ARTÍCULO QUINTO.- Vigencia.** El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición, deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar la presente decisión conforme lo estipulan los artículos 67 y ss. del Código Procedimiento Administrativo contra la cual proceden los recursos de reposición ante el Secretario de Educación y en subsidio de apelación ante el Señor Alcalde, que se interpondrá por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o por aviso.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**JORGE IVÁN ARANGO DURAN**  
Secretario de Educación Municipal

  
**GRACIELA DIEZ ARIAS**  
Directora Operativa, Asesoría Jurídica

21 AGO 2012

  
**PATRICIA CASTAÑEDA PAZ**  
Subsecretaria de Planeación y Calidad

Gabriel Rolfo Betancourt Tovar  
Administrativo Procesos Disciplinarios  
Secretaría de Educación Municipal  
Proyectó y elaboró: Gbetancourt/6-00

<b>NOTIFICACIÓN PERSONAL.</b> Que se hace en el día de hoy	
<u>28 AGO 2012</u>	al (la) señor (a)
	identificado(a) con C.C.
expedida en	el contenido de la Resolución
Nro. <u>3367</u>	del <u>21</u> de
	<u>Agosto 2012</u>
Notificado	<u>Jhon A. Saldarriaga N.</u>
	<u>CC 25099.293 de Nle</u>
Funcionario notificador:	





<b>Clasificación</b>	Petición ó Tutela		
<b>Fecha de radicación:</b>	10 de abril de 2015	<b>Número de radicado:</b>	28227
<b>Tipo de documento:</b>	Carta	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	2015-04-10 10:05
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	MARIA FERNANDA RIVERA G		
<b>Descripción o asunto:</b>	RESOLUCIONES	<b>Tiempo de respuesta (días):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	ANEXO 3 FOLIOS
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	<b>Copia a:</b>	-

